

EN LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE LA UNION, a las doce horas del día nueve de mayo del año dos mil veintiuno.

Por el proceso administrativo Contravencional, bajo la Referencia 36/EE77/UCM2021, donde el Contraventor es el negocio [REDACTED] que en el registro de esta municipalidad está inscrito a nombre de la Propietaria [REDACTED], sancionada por la Contravención OBSTRUCCION DE OBSTACULOS EN LA VIA PUBLICA. Regulado y sancionado en el Artículo 77 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana Contravencional Municipal, de la Alcaldía de La Unión, persona a la que se le impuso la esquila de Emplazamiento el día dos de Junio del año dos mil veintiuno, por el Agente [REDACTED] al negocio Contraventor [REDACTED] el cual está a nombre de la Propietaria [REDACTED] por la cantidad de TREINTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, En donde en representación de la [REDACTED] se presentó a esta Unidad el Empleado [REDACTED] en donde ya se canceló la Multa en Caja de esta Alcaldía, por lo anterior RESUELVO: Téngase por cumplido el Pago de las Multas Impuestas en las Esquelas de Emplazamiento, el día Ocho de Junio del año dos mil veintiuno, por el Agente [REDACTED] al negocio Contraventor, [REDACTED] el cual está a nombre de la Propietaria [REDACTED] por la Cantidad de TREINTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Sancionada por la Contravención OBSTRUCCION DE OBSTACULOS EN LA VIA PUBLICA, Regulado y sancionado en el Artículo 77 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana Contravencional Municipal, de la Alcaldía de La Unión, una vez sea incorporada la Copia Certificada del Recibo de Pago la Esquila de Emplazamiento mándese al presente proceso al ARCHIVO y NOTIFIQUESE. -